



EXP. GESTIONA JGL/2023/05

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU
DIRECCION	INTERVENCIÓN
NEGOCIADO:	SECRETARÍA
	J.G.L.: 01/02/2023

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **01 de febrero de 2023**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2022-E-RC-3131. SARAY PINEDA ARENAS. SUBVENCIÓN GIMNASIA RÍTMICA

Visto el escrito presentado por **D^a SARAY PINEDA ARENAS**, (R.E.3131/07.12.22), en representación del **CLUB GIMANSIA RITMICA CALLOSA**, solicitando la subvención por el importe de las dos facturas presentadas del pódium y material deportivo adquirido, por un importe total de 1.072,06 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de **1.072,06 € (IVA incluido)**, en concepto de subvención para el Club de Gimnasia Rítmica Callosa.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

EL SECRETARIO ACCTAL.
FIRMA ELECTRÓNICA

He recibido la notificación,
de _____ de 2023.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

